

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Cédula de notificación

Doña María del Carmen Panizo Moreno, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 271 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Angela Martín Delgado, contra la empresa Berlín Industrial, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 207 de 2010

En la ciudad de Talavera de la Reina a 18 de mayo de 2010.

Vistos por el ilustrísimo señor don Angel Luis del Olmo Torres, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Toledo con sede en Talavera de la Reina, los presentes autos número 271 de 2010, seguidos a instancia de doña Angela Martín Delgado, con Documento Nacional de Identidad número 4.113.034-J, asistido por la Letrada doña Raquel Blanco Uzquiano, contra la empresa Berlín Industrial Textil, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, quienes no comparecieron pese a estar citados en legal forma, en reclamación sobre despido, en los mismos se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que con estimación de la demanda deducida por doña Angela Martín Delgado, contra la empresa Berlín Industrial Textil, S.L., en reclamación sobre despido, debo declarar y declaro que la decisión extintiva empresarial de fecha 20 de enero de 2010, constituye un despido, que debe ser calificado como de improcedente, pero habida cuenta que la empresa está cerrada y sin actividad en la actualidad, no procede el resultado normal a la calificación de la improcedencia del despido que sería opción entre la readmisión de la actora en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que tenía antes del despido o el abono de la indemnización legal correspondiente más los salarios de tramitación, sino que por economía procesal y para evitar costes innecesarios a las partes procede declarar extinguido el contrato de trabajo existente entre las partes condenando al demandado Berlín Industrial Textil, S.L., a que abone a la actora una indemnización de 40.096,88 euros y la suma de 6.683,52 euros en concepto de salarios de tramitación causados desde el 20 de enero de 2010 hasta el 18 de mayo de 2010, con absolución del Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria conforme al artículo 33 del E.T. Vistos los preceptos legales de común y general aplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Berlín Industrial, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Talavera de la Reina a 4 de junio de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.— La Secretaria Judicial, María del Carmen Panizo Moreno.

N.º I.-6863